



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN CONVENIO MARCO ALIMENTOS

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-05381904- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.239/2019, Proceso Sistema COMPR.AR 10606-0012-LPU19 correspondiente a la contratación de la categoría: Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-207-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.239/2019 Proceso Sistema COMPR.AR 10606-0012-LPU19 para la Categoría: Alimentos, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 15 de octubre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge en el sistema COMPRAR, certificado de ofertas de proveedor, se recibieron las siguientes CONFIRMADAS: SODA CANET S.R.L., BELLYS INDUSTRIAL S.R.L., BRODA SA, LA MARCHI S.R.L., SODA DI MARCO S.R.L., NATURAL BEBIDAS S.A. y PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.

Que la Comisión de Preadjudicación, integrada por agentes de esta Dirección General, ha emitido su respecto dictamen, señalando primeramente que todos los proponentes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura, aceptando electrónicamente los pliegos de condiciones Generales y Particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que las mismas deben considerarse admisibles desde el punto de vista FORMAL.

Que luego del análisis y verificación de la documentación presentada, la Comisión ha informado que no deben considerarse las ofertas de por resultar técnicamente inadmisibles:

- BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. por no presentar certificados de RPE y UTA, del producto ofertado.
- BRODA S.A. por no presentar certificados de RPE y RNPA.
- LA MARCHI S.R.L. no presentó certificados de habilitación RNPA para elaboración del insumo “890040050.8, sandwich de jamón cocido y queso barra”.
- SODA CANET S.R.L. se aclara que no presentó certificados de RPE, RNPA y UTA.

Que respecto de los proveedores que superaron la evaluación formal y técnica, la Comisión efectuó el análisis económico de sus ofertas, procediéndose a realizar un estudio de los valores ofrecidos en relación

al Catalogo anterior N° 80231 de fecha de apertura del 19/06/2019. Este análisis se ha plasmado en la planilla **ANEXO I – ALIMENTOS – Proceso 10606-0012-LPU19** que forma parte del Acta de Preadjudicación, mediante la cual se expone el comportamiento y análisis de los precios, indicando los respectivos porcentajes de aumento, disminución o mantenimiento de los mismos.

En función de dicho análisis la Comisión procedió a preadjudicar las ofertas conforme los siguientes criterios:

-Las ofertas de menor precio en relación a sus competidores.

-Las ofertas que presentan una disminución o han mantenido el mismo precio en relación a las ofertas del catálogo anterior -correspondiente al mes de Junio de 2019 - y además de menor precio que sus competidores.

- Las que presentan un aumento en relación a las ofertas del catálogo anterior correspondiente al mes de Junio de 2019, se ponderó la de menor precio que sus competidores.

Que en relación a los insumos agua envasada por 20 lts. y sándwich de jamón cocido y queso barra, la Comisión solicitó mejora de oferta a los proveedores Productos Alimenticios S.R.L., Natural Bebidas S.A. y soda Di Marco S.R.L.

Que en virtud de los plazos de contratación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares corresponde dejar constancia que el plazo de vigencia del catálogo resultante de la convocatoria será de 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de notificación del Acto administrativo de adjudicación.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.239/2019, Proceso sistema COMPR.AR 10606-0012-LPU19, para las Categoría: Alimentos, a las ofertas y proponentes que se detallan en la planilla “**ANEXO I — ALIMENTOS – Proceso 10606-0012-LPU19**”, la que como archivo de trabajo adjunto, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Desestimar las ofertas de los oferentes BELLYS INDUSTRIAL S.R.L. BRODA S.A., LA MARCHI S.R.L. y SODA CANET S.R.L. por resultar técnicamente inadmisibles.

Artículo 3°- Instrúyase a los oferentes seleccionados para que porcedan a constituir la garantía unificada, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4°- Instrúyase a la Coordinación General de la Dirección proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente en el sistema COMPR.AR

Artículo 5°- Establézcase que el plazo de vigencia del catálogo resultante de la convocatoria 80.239/2019, Proceso sistema COMPR.AR 10606-0012-LPU19 será de 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de notificación del Acto administrativo de adjudicación.

Artículo 6° - Notifíquese electrónicamente a los oferentes, publíquese y archívese.

